Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA
Decreto N° 832
Fecha: 13/10/1998

CPDE. EXPTE. Nº 9708-HCD-1998
DESPACHO Nº 3035 - COMISIÒN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El expediente Nº 9708-HCD-98; Ref. a: Solicitud sobre modificación de la Ordenanza N° 3128/98; y

CONSIDERANDO

Que la empresa M.O.C.B.S.A. línea 603, solicita la modificación del recorrido determinado por Ordenanza N° 3128 con respecto al ramal M;

Que entre los fundamentos expresados se destaca la posibilidad de prestar el servicio a una importante cantidad de vecinos, los que se vería beneficiados, sin perjudicar a otros vecinos que cuenten con el servicio;

Que la modificación del recorrido no perturba el desarrollo de otras empresas, dado que no se superpone con el piso de las actuales prestadoras del servicio de autotransporte de pasajeros;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 3141

ARTÍCULO 1º: MOFICIASE el recorrido del ramal M de la línea 603 M.O.C.B.S.A. quedando ……. determinado de la siguiente forma:
Salida: Barrio exUOCRA su recorrido habitual hasta 27 y 131A, por 131A hasta Eva Perón, prosiguiendo por esta hasta 126, continuando su recorrido habitual hasta 21 y 115, por 115 hasta 14, por ésta hasta 114, por 114 hasta Av. 7 y por ésta hasta finalización de recorrido en el distribuidos Cruce Varela. Regreso: por el mismo recorrido.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo comunicará la promulgación de la presente Ordenanza - …….. al público usuario, mediante avisos en los medios de comunicación masiva, durante tres días consecutivos especificando las medidas dispuestas en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ……..….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Septiembre de 1998.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
08/11/2011
Rodolfo Aguilar

f